

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Desaféctase del uso público de Reserva Fiscal, el inmueble identificado catastralmente como Sección F, Macizo 213, Parcela 1 de la ciudad de Río Grande, que posee una superficie de mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados (1.987m²).

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir el dominio del inmueble referido en el artículo 1º de esta ley, al Municipio de la ciudad de Río Grande.

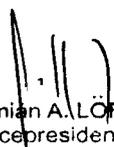
Artículo 3º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio sobre el inmueble objeto de la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022.



Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO